

Expediente: **6000/22**

Carátula: **DEMARSICO SANCHEZ FERNANDO OMAR C/ MANZUR FABIANA MARCELA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **07/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20144102887 - DEMARSICO SANCHEZ, FERNANDO OMAR-ACTOR

90000000000 - MANZUR, FABIANA MARCELA-DEMANDADO

20144102887 - SANCHEZ, JOSE EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 6000/22



H106018299649

JUICIO: DEMARSICO SANCHEZ FERNANDO OMAR c/ MANZUR FABIANA MARCELA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 6000/22.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 03/02/2025 presentado por SANCHEZ, JOSE EDUARDO:

1) A lo solicitado: líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales) a fin de que, por intermedio de quien corresponda, proceda a pagar la suma de **\$92.000,00.-** en concepto de **pago total de honorarios regulados** al letrado **SANCHEZ, JOSE EDUARDO - M.P. N°3904.**(constituida por \$ 100.000,00.- de honorarios menos \$ 8.000,00.- correspondientes al 8% de aportes previsionales a su cargo) Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209560527282**, perteneciente a los autos del rubro. Se autoriza al letrado **SANCHEZ, JOSE EDUARDO - M.P. N°3904**, CUIT N° **20144102887** a cobrar el oficio judicial por ventanilla en el Banco Macro, sucursal Tribunales.

2) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial n° **562209560527282** el importe de **\$18.000,00.-** correspondiente al 18% previsto por el art. 26 ley 6059 (constituido por \$ 10.000,00.- y \$ 8.000,00.- correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente) sobre honorarios regulados al letrado **SANCHEZ, JOSE EDUARDO** a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro, Sucursal Tribunales.

3) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y dar aviso al Juzgado oficiante.

4) El letrado interesado deberá comunicar a la Caja de Abogados y Procuradores de Tucumán el cumplimiento del art. 26 inc. J ley 6059 a su cargo para la toma de razón por parte de dicha entidad.

3) Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda el letrado a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago.MDLAM - 6000/22.

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$100.000,00

10%\$10.000,00

8%\$8.000,00

Total orden de pago\$92.000,00

Transferencia caja\$18.000,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 06/02/2025

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.